

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 220

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°727 de fecha 16.01.2026 de la Dirección de Obras. Memo Dom N°18 de fecha 07.01.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso N°591 de fecha 19.12.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.031.071-9 a nombre de Salcobrand S.A. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°[REDACTED] a nombre de Mauricio Bernardo Caviglia Fuentes. Certificado de Dominio Vigente Folio N°1343373, Carátula N°204805 del Conservador de Bienes Raíces de Concón de fecha 02.12.2025. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria Blanca Estela Spa a Salcobrand S.A. de fecha 21.01.2025. Constitución de Sociedad Salcobrand S.A. de fecha 18.08.2008. Protocolización Extracto Estatutos de Sociedad Salcobrand S.A. Protocolización Extracto Estatutos de Sociedad Salcobrand S.A. de fecha 01.09.2008. Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Salcobrand S.A. de fecha 23.01.2019. Mandato Especial Salcobrand S.A. a Lionel Felipe Astaburuaga Rivera y Otro de fecha 11.11.2020. Estatutos de Salcobrand S.A. de fecha 26.08.2008. Resolución N°2505526378 de fecha 21.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Resolución N°2505526381 de fecha 17.12.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Resolución Exenta N°2505526405 de fecha 08.10.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Modificaciones y Actualización de Información de fecha 18.12.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Declaración Jurada de Trabajadores de fecha 12.12.2025. Certificado de Apertura de Sucursal N°369 de fecha 19.12.2025 de la Municipalidad de Santiago. Poder Simple a Mitzi Yalumin Blanco Herde de fecha 24.11.2025.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°727 de fecha 16.01.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA. (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE	SALCOBRAND S.A.
RUT	76.031.071-9.
GIRO	- OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA. - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS. - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN	AV. BLANCA ESTELA N°1560, LOCAL N°C-1, CONCÓN.
ROL	6207-20.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026 0.19%
PATENTE	\$ 296.940.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 26.47 MTS. 2 / L	\$ 553.893.-
PROPAGANDA 18.36 MTS. 2 N/L	\$ 512.251.-
TOTAL	\$1.400.664.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal

2. D.A.F.

3. Depto. Rentas

4. Interesado

5. Dirección de Obras
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

